



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

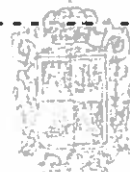
PROMOVENTE: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SAMMY SANSORES LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 18 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN SAN FRANCISCO DE HOPELCHEN.-

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18, CON SEDE EN HOPELCHEN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: EDWIN ENMANUEL CHAN PECH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC.**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por Alex Abraham Naal Quintal, quien se ostenta como representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Sammy Sansores López, quien se ostenta como representante suplente del referido Instituto Político ante el 18 Distrito Electoral Local con cabecera en Hopelchén, en contra de "LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LLEVADO A CABO POR EL 18 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN HOPELCHEN, CELEBRADO EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLA" (sic). **El Magistrado Presidente e Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y dos minutos** del día de hoy veintiocho de julio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a todos interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno**, constante de cuatro páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-



ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DE ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC.

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC.

PROMOVENTES: ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y SAMMY SANSORES LÓPEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL REFERIDO INSTITUTO POLÍTICO ANTE EL 18 DISTRITO ELECTORAL LOCAL CON CABECERA EN HOPELCHÉN, (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "...EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE LEVADO A CABO POR EL 18 CONSEJO DISTRITAL LOCAL, CON CABECERA EN HOPELCHÉN, CELEBRADO EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, POR LAS CAUSALES DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS ..." (sic).

TERCERO INTERESADO: EDWIN ENMANUEL CHAN PECH, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓNEZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con esta fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la suscrita María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente e instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Doy fe. Conste. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos. -----

SE ACUERDA:

PRIMERO: Apertura de incidente de escrutinio y cómputo. De la lectura del escrito de demanda del presente Juicio de Inconformidad presentado por Alex Abraham Naal Quintal, representante suplente de Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y Sammy Sansores López, representante suplente del referido partido político ante el Consejo Electoral Distrital 18 con sede en Hopelchén, Campeche, se advierte que tienen como pretensión común la realización por parte de este órgano jurisdiccional electoral local del procedimiento de nuevo escrutinio y cómputo en sede jurisdiccional contemplado en el artículo 679 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche de las casillas que se enlistan a continuación: -----

| No. | CASILLA | | No. | CASILLA | |
|-----|---------|----|-----|---------|----|
| 1. | 390 | B | 6. | 404 | B |
| 2. | 392 | B | 7. | 404 | C1 |
| 3. | 393 | B | 8. | 407 | B |
| 4. | 398 | C1 | 9. | 407 | C1 |
| 5. | 402 | B | 10. | 408 | B |

A su vez, solicitan sean recontadas de nueva cuenta en sede jurisdiccional las siguientes casillas: -----

| No. | CASILLA | | No. | CASILLA | |
|-----|---------|----|-----|---------|----|
| 1. | 394 | C1 | 4. | 401 | B |
| 2. | 397 | B | 5. | 403 | B |
| 3. | 398 | B | 6. | 403 | C1 |

En virtud de lo anterior, se ordena integrar el cuaderno de incidente, mismo que se registrará en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para acordar lo que en derecho corresponda. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC.

SEGUNDO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en esta ponencia y procédase a la formulación del proyecto de sentencia interlocutoria correspondiente. -----

TERCERO: A efecto de someter a la consideración del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución respectivo, se fijan las **12:00 horas del día treinta de julio de la presente anualidad**; con la finalidad de que se verifique la sesión pública y virtual, lo anterior, con fundamento en los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Notifíquese de manera personal y/o por correo electrónico a las partes intervinientes, al tercero interesado y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP, MEX.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TEEC/JIN/GOB/26/2021/INC.

MARÍA EUGENIA MILIA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (28 de julio de 2021), entrego este expediente a la autoridad de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. - - -

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de Julio de 2021.